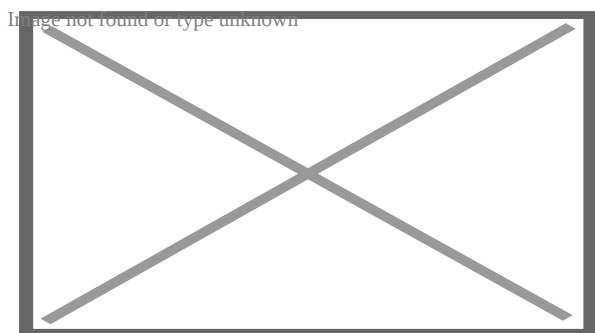




## COVID-19: EL GOBIERNO PROVINCIAL DIO A CONOCER LAS NUEVAS MEDIDAS DE CONVIVENCIA

### Description



La ministra de Salud, Sonia Martorano; y el ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Juan Manuel Pusineri, anunciaron este jueves las nuevas medidas de convivencia frente a la pandemia del COVID-19, que regirán en la provincia de Santa Fe a partir de la hora 0 del 9 de julio hasta el 23 de julio inclusive.

En ese marco, Martorano sostuvo que “tenemos pequeños índices que nos hablan de cierta mejoría, aunque la meseta de contagios sigue siendo alta. Son dos los números que miramos de cerca: la incidencia y la ocupación de camas en el sistema de salud. La provincia está con un porcentaje de ocupación de camas del 83%. El ideal es 80% o menos. Es un muy buen índice que debemos sostenerlo con la baja de contagios”, señaló la ministra.

Por otro lado, Martorano afirmó que “se están realizando, además, 10 mil testeos por día en la provincia. Es la manera de diagnosticar y de aislar. El tercer punto tiene que ver con el plan de vacunación. Hoy alcanzamos a 1.569.122 santafesinas y santafesinos que han recibido, al menos, una dosis. Más del 25% de ese número ya recibió la segunda dosis”, recordó.

Por su parte, el ministro Pusineri señaló que gracias “a esta leve mejoría de los indicadores sanitarios y al receso invernal, que va a aportar a la disminución de la circulación, vamos a tener nuevas medidas de convivencia, que van a tener una revisión a su vencimiento el día 23 de julio para seguir evaluando la evolución del cuadro sanitario”.

“Estas nuevas habilitaciones son medidas que se van a ejecutar con el debido control por parte de las autoridades provinciales y con la colaboración de los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe. Vamos a ser muy rigurosos en la utilización de los espacios, sobre todo en los cerrados, para garantizar la ventilación adecuada y que se puedan desarrollar las actividades sin riesgo”, detalló el titular de la cartera de Trabajo.

## **NUEVAS HABILITACIONES**

El decreto provincial autoriza en todo el territorio provincial:

>> En cuanto a los locales gastronómicos (comprendidos por bares, restaurantes, heladerías y otros autorizados a funcionar como tales, con concurrencia de comensales), deberán ajustarse a las siguientes disposiciones: los días viernes y sábados, podrán funcionar entre las 6 horas y las 23 horas. El resto de los días de la semana, entre las 6 horas y las 21 horas. Fuera de los horarios establecidos, sólo podrán realizar actividad en las modalidades de reparto a domicilio y de retiro, siempre que esta última se realice en locales de cercanía.

>> Gimnasios, natatorios y establecimientos afines, por turnos y en grupos de hasta 10 participantes. Dichas actividades podrán realizarse entre las 7 y las 22 horas y en su desarrollo no podrá excederse el límite del treinta por ciento (30%) de ocupación de la superficie disponible.

>> Actividad en hipódromos y agencias hípias, organizando turnos para desarrollar las actividades de cuidado y entrenamiento de los animales y de mantenimiento de las instalaciones; sin la asistencia de espectadores, incluso si se desarrollaren carreras.

>> Se autoriza en todo el territorio provincial la realización de actividades en cines, en teatros y en salas de espectáculos de centros culturales a los efectos del desarrollo de artes escénicas, con y sin asistencia de espectadores.

## **CATEGORY**

1. POLÍTICA
2. PROVINCIALES SANTA FE

**Category**

1. POLÍTICA
2. PROVINCIALES SANTA FE

**Date Created**

9 julio, 2021

**Author**

administrador